

<p>MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN</p> <p>IMPUESTO A LAS RENTAS DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (RÉGIMEN PCR/MCR)</p> <p>113</p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS		
	Número de Orden		RUC	DV	
	Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido		
	Nombres				
	01	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración que se rectifica	
02	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Rectificativa	03		
05	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal Año	

PARA EMPRESAS UNIPERSONALES QUE LIQUIDEN EL IMPUESTO POR EL RÉGIMEN DEL PEQUEÑO O MEDIANO CONTRIBUYENTE RURAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	
	CÓDIGO	
	06	
7. PEQUEÑO CONTRIBUYENTE RURAL (PCR) <input type="checkbox"/>	8. MEDIANO CONTRIBUYENTE RURAL (MCR) <input type="checkbox"/>	

INC.	RUBRO 1 - DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS	IMPORTE
a	Ingresos por venta de ganado en general	10
b	Ingresos por venta de productos derivados de la ganadería	11
c	Ingresos por venta de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas e ictícolas	12
d	Ingresos por venta de leche	13
e	Ingresos por arrendamiento de bienes inmuebles, afectados a la actividad agropecuaria	14
f	Ingresos por enajenación, arrendamiento y/o cesión de uso de bienes muebles del activo, afectados a la actividad agropecuaria	15
g	Ingresos por suinicultura, cunicultura, floricultura, sericultura, avicultura, apicultura y explotación forestal. (Si no supera el 30% de los ingresos totales del establecimiento rural)	16
h	Otros ingresos gravados por el IRAGRO	17
i	TOTAL DE INGRESOS. Suma de las casillas 10 al 17	18

INC.	RUBRO 2 - DETERMINACIÓN DE LOS EGRESOS	IMPORTE
a	Adquisición de bienes muebles, afectados a la actividad agropecuaria	19
b	Adquisición de activos biológicos	20
c	Compra de insumos y de servicios relacionados a la actividad agrícola	21
d	Compra de insumos y de servicios relacionados a la actividad pecuaria	22
e	Pago de servicios públicos y privados	23
f	Apoyo de personas físicas en calidad de propietarios de fincas colindantes o cercanas	24
g	Arrendamiento o locación del establecimiento	25
h	Fletes y Gastos de Comercialización	26
i	Fondos destinados a la capitalización de las sociedades cooperativas	27
j	Combustible y lubricantes	28
k	Construcciones rurales y mantenimiento de caminos, de bosques, de cultivos y de pasturas	29
l	Honorarios profesionales por servicios veterinarios, agrónomos y otros	30
m	Sueldos, jornales, tributos y cargas sociales	31
n	Otros egresos debidamente documentados	32
o	TOTAL DE EGRESOS. Suma de las casillas 19 al 32	33

INC.	RUBRO 3 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA	IMPORTE
a	INGRESOS TOTALES DEL EJERCICIO. (Proviene del Rubro 1, Inc. i)	34
b	EGRESOS TOTALES DEL EJERCICIO. (Proviene del Rubro 2, Inc. o)	35
c	RENDA NETA REAL: Inc. a menos Inc. b. del presente Rubro. En caso que el Inc. b sea mayor, consignar 0 (cero)	36
d	RENDA NETA PRESUNTA: 30% (treinta por ciento) del Inc. a del presente Rubro	37



INC.	RUBRO 4 - LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO	IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	IMPUESTO DETERMINADO PARA EL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE RURAL: 10% (diez por ciento) sobre el Inc. c o d del Rubro 3, el que fuere menor		42
b	IMPUESTO DETERMINADO PARA EL MEDIANO CONTRIBUYENTE RURAL: 10% (diez por ciento) sobre el Inc. c del Rubro 3		43
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior	38	
d	Retenciones computables por operaciones gravadas	39	
e	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento		44
f	SUBTOTAL: (Col. I: Inc. c + d); (Col. II: Inc. a + e) o (Col II: Inc b + e)	40	45
g	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE. (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc c del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y Col. II del Inc. f, cuando la Col. I sea mayor	41	
h	SALDO DEFINITIVO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO. Diferencia entre Col. I y Col. II del Inc. f, cuando la Col. II sea mayor		46

INC.	RUBRO 5 - INVENTARIO DE LA EXISTENCIA DEL GANADO					
	MOVIMIENTOS	CATEGORÍAS				VACAS
		TERNEROS	DESMAMANTES	VAQUILLAS		
a	Existencia Anterior	47	61	75		89
b	Nacimientos	48	62	76		90
c	Reclasificación Entrada	49	63	77		91
d	Compra	50	64	78		92
e	Aparcería y Otros Ingresos	51	65	79		93
f	Total Entrada	52	66	80		94
g	Mortandad	53	67	81		95
h	Reclasificación Salida	54	68	82		96
i	Consumo	55	69	83		97
j	Venta	56	70	84		98
k	Extravío y Otros Egresos	57	71	85		99
l	Total Salida	58	72	86		100
m	Existencia Final	59	73	87		101
n	Valor del Ganado	60	74	88		102

INC.	RUBRO 5 - INVENTARIO DE LA EXISTENCIA DEL GANADO					
	MOVIMIENTOS	CATEGORÍAS				OTROS
		TOROS	NOVILLOS	HACIENDA EQUINA		
a	Existencia Anterior	103	117	131		145
b	Nacimientos	104	118	132		146
c	Reclasificación Entrada	105	119	133		147
d	Compra	106	120	134		148
e	Aparcería y Otros Ingresos	107	121	135		149
f	Total Entrada	108	122	136		150
g	Mortandad	109	123	137		151
h	Reclasificación Salida	110	124	138		152
i	Consumo	111	125	139		153
j	Venta	112	126	140		154
k	Extravío y Otros Egresos	113	127	141		155
l	Total Salida	114	128	142		156
m	Existencia Final	115	129	143		157
n	Valor del Ganado	116	130	144		158



RUBRO 6 - INFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EXISTENCIA							
INC.	CANTIDAD/VALOR	MAÍZ	SOJA	TRIGO	OTROS		
EN DEPÓSITO PROPIO							
a	Kilogramos	159	163	167		171	
b	Valor total	160	164	168		172	
EN DEPÓSITO DE TERCEROS							
c	Kilogramos	161	165	169		173	
d	Valor total	162	166	170		174	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
a	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora	175
b	RUC del Contador	176
c	Total personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	177

El que suscribe

en su carácter de _____ con Documento No. _____

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: _____, fecha(dd/mm/Año): ____ / ____ / ____.

<p style="text-align: center;">Firma</p>	<p>CERTIFICACIÓN O SELLO DE RECEPCIÓN</p>
--	---

Señor Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, sean emergentes de esta declaración o por cualquier otro concepto, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en el Art. 162 de la Ley No. 125/91

